

RESOLUCIÓN No. 601

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 15 de mayo del 2006,

CONSIDERANDO

El oficio 55 DEC del 8 de mayo del 2006, suscrito por el licenciado Fernando Calapucha, quien informa que la Junta Parroquial de Puerto Napo solicita un equipo de cómputo para sus actividades administrativas, por lo que es necesario que el Concejo aprueba una partida presupuestaria para este fin,

RESOLVIÓ

Aprobar la entrega de un Equipo de Cómputo a la Junta Parroquial de Puerto Napo, para las labores administrativas que cumple a favor de su jurisdicción; y, considerar su financiamiento en la Primera Reforma Presupuestaria del Año 2006.

Tena, 22 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Administración y Finanzas

Procurador Síndico

D. Financiera

Junta Parroquial de Puerto Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 602

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, de la sesión del 15 de mayo del 2006, mediante el cual sugiere la aprobación de este convenio,

Que, el Ministerio de Energía y Minas es la Secretaría de Estado encargada de la planificación, ejecución y administración de la política minera nacional y tiene la decisión de brindar apoyo técnico a los organismos seccionales en el conocimiento de la realidad geológica a través de investigaciones profesionales económicas confiables,

Que, dentro de esta Política la Dirección Nacional de Geología (DINAGE), dependencia del Ministerio de Energía y Minas, ha propiciado un acercamiento con diferentes organismos y entidades públicas y privadas del país, a fin de ofrecer asistencia técnica en los campos geológico, minero, riesgos naturales y ambiental-minero,

Que, el literal h) del artículo 2 y el artículo 97 del Reglamento General Sustitutivo del Reglamento General de la Ley de Minería, manifiesta que es atribución del Ministerio de Energía y Minas el celebrar contratos y convenios de cooperación técnica y asistencia económica con organismos nacionales, en el ámbito de su competencia, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables para el efecto,

Que, el Gobierno Municipal de Tena, a través de su Alcalde, ha manifestado el interés de recibir asistencia técnica de la DINAGE, para lo cual se ha comprometido a viabilizar las acciones mancomunadas que sean necesarias, al amparo de lo señalado en el artículo 11 numeral 4) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que determina como fin esencial de la Entidad Edilicia, el promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de la jurisdicción,

RESOLVIÓ

Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Municipal de Tena, para Asistencia Técnica en el Tallamiento de Piedras Preciosas Tipo Cabujón en Cuarzo.

Tena, 30 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Turismo y Ambiente

J. Turismo

Ministerio de Energía y Minas

Dirección Nacional de Geología

Archivo

RESOLUCIÓN No. 603

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2006,

CONSIDERANDO

El Informe de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, de la sesión del 15 de mayo del 2006, y el memorando 057 JT del 24 de abril del 2006 suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo, quien presenta la Reforma de Ordenanza que Establece la Tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos Ubicados en la Jurisdicción del Cantón Tena,

Que, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley de Descentralización y su Reglamento, así como el Convenio de Transferencias de Competencias celebrado entre el Ministerio de Turismo y el Gobierno Municipal de Tena, el 19 de julio del 2001, se trasladan varias responsabilidades en el ámbito turístico, particularmente la concesión de la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos, que se encuentran registrados en el Ministerio de Turismo,

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 8 del artículo 64 de la Ley de Reforma Tributaria, que deroga las disposiciones de la Ley Especial de Desarrollo Turístico, que facultaba al Ministerio de Turismo el cobro de los valores por el Registro y Obtención de la Licencia Única Anual de Funcionamiento, le corresponde a la Municipalidad a partir del 1 de enero del 2003, la fijación de las tasas correspondientes y el otorgamiento de dichas licencias, sobre la base de los parámetros emitidos por el Ministerio de Turismo,

Que, de conformidad con el artículo 7 del Código Tributario, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante oficio 01198 del 23 de julio del 2003, otorga dictamen favorable a la Ordenanza que establece la Tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos; y, en uso de las atribuciones que le concede la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Reforma a la Ordenanza que Establece la Tasa para la Licencia Única Anual de Funcionamiento de los Establecimientos Turísticos Ubicados en la Jurisdicción del Cantón Tena.

Tena, 30 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Financiera

D. Turismo y Ambiente

J. Turismo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 604

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2006,

CONSIDERANDO

El memorando 127 DP del 9 de mayo del 2006, suscrito por el arquitecto Javier Espín, Director de Planificación, quien en referencia a la petición realizada por la licenciada Dalia Proaño, para la instalación y operación de un Restaurante Pizzería, ubicado en la avenida Francisco de Orellana, emite el correspondiente informe,

Que, para la Municipalidad es prioritario el Ordenamiento Territorial Urbano, el Uso de Suelo y el Plan Regulador de Desarrollo Urbano, que se encuentran en ejecución y tomando en cuenta las Resoluciones de Concejo 299 del 14 de septiembre y 401 del 22 de noviembre del 2005, que deja pendiente similares peticiones,

RESOLVIÓ

Remitir dicho documento, a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, para su estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Obras Públicas

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Lcda. Dalia Proaño

Archivo

RESOLUCIÓN No. 605

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio No.20-AJ-GMT del 8 de mayo del 2006, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite informe jurídico favorable para la subdivisión del lote propiedad del señor Jorge Luis Guevara Montero, ubicado en la Ciudadela del Chofer,

Que, el proyecto está conforme a la normativa institucional, en cuanto a que la superficie de los lotes resultantes es la adecuada y está acorde con el mínimo establecido en la Ordenanza de Urbanizaciones Lotizaciones, Fraccionamientos y Desmembraciones en las Zonas Urbanas y de Expansión del Cantón Tena,

Que, el solicitante con el certificado del Registro de la Propiedad y copias de las escrituras públicas, justifica ser el único dueño del bien, por lo que está legitimado para el trámite solicitado en la forma propuesta,

Que, con el título directo 0046246, ha justificado el pago de la contribución que le corresponde a favor de la Municipalidad, siendo responsabilidad de la Dirección de Planificación, el cálculo del valor depositado,

Que, le corresponde al Concejo Municipal, autorizar dicho fraccionamiento conforme lo señala el artículo 63, numeral 6) de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

RESOLVIÓ

Aprobar el Proyecto de Subdivisión del lote 162, manzana s/n, ubicado en la Ciudadela del Chofer, Avenida 15 de Noviembre, entre las calles Manuel María Rosales y Víctor Hugo Sanmiguel, de propiedad del señor Jorge Luis Guevara Montero, lote que tiene una superficie total de 495,18 m², subdividiéndose en los lotes 162A con 247,59 m²; y, 162B con 247,59 m².

Tena, 30 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Sr. Jorge Luis Guevara

Archivo

RESOLUCIÓN No. 606

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2006,

CONSIDERANDO

El Memorando 072 JT del 22 de mayo del 2006, suscrito por el ingeniero Paulo Clemente, Jefe de Turismo de la Municipalidad, quien remite adjunto la propuesta de Convenio entre el Museo Intiñán y el Gobierno Municipal de Tena para la Implementación de una Cabaña Interpretativa e Interactiva Cultural de Promoción Turística del Cantón Tena en el Museo Etnográfico INTIÑAN, de la Mitad del Mundo, en la Parroquia San Antonio de Pichincha, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

RESOLVIÓ

Remitir el documento en referencia, a la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente, para su estudio, análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Turismo
J. Turismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 607

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 17 de mayo del 2006, suscrito por los señores Pedro Andi, Carmela Tapuy y Efraín Bosquez, propietarios de lotes de terreno en la parroquia Ahuano, quienes solicitan el 50% de rebaja en el pago del impuesto por aceras y bordillos.

RESOLVIÓ

Remitir el documento en referencia, a la Jefatura de Avalúos y Catastros y Asesoría Jurídica, para que conjuntamente emitan su informe para conocimiento y tratamiento del Concejo en pleno.

Tena, 30 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Srs. Pedro Andi, Carmela Tapuy y Efraín Bosquez

Archivo

RESOLUCIÓN No. 608

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 16 de mayo del 2006, suscrito por el señor Joel Canga, Presidente de la Asociación de Diabéticos e Hipertensos, quien solicita la donación de un lote de terreno para la construcción de la Casa del Diabético,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Joel Canga, Presidente de la Asociación de Diabéticos e Hipertensos, presente el proyecto y un certificado del financiamiento para la construcción de la Casa del Diabético, para considerar la donación del área solicitada.

Tena, 30 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Presidente de la Asociación de Diabéticos

Archivo

RESOLUCIÓN No. 609

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2006,

CONSIDERANDO

Que los señores Luis Miguel Grefa y Aníbal Shiguango, mediante oficio del 16 de febrero del 2006, en sus calidades de Presidente y Secretario del barrio Amazonas solicitan la expropiación de los terrenos en donde se encuentra construido el estadio de la localidad, importante para las actividades recreativas de los habitantes,

Que mediante oficio 022 JAC del 4 de abril del 2006, el ingeniero Juan Carlos Marín, Jefe de Avalúos y Catastros, Encargado, remite los datos técnicos y el avalúo del terreno requerido para la construcción del estadio en el barrio Amazonas, cuyo monto es de USD.3.004.58,

Que, el avalúo en referencia está establecido de conformidad al estudio de valoración por hectáreas de suelos rurales, debidamente aprobado por el Concejo Municipal, mediante Resolución 427 del 14 de diciembre del 2005,

Que, la Dirección de Planificación mediante memorando 079 DP del 21 de marzo del 2006, remitido a la Jefatura de Avalúos y Catastros, señala que una vez analizada la petición del barrio Amazonas, es necesario solicitar al Concejo resuelva la expropiación del terreno en mención, a fin de ubicar el área deportiva, para lo cual adjunta el levantamiento planimétrico con su respectivo cuadro de áreas y linderos,

Que, el señor Procurador Síndico mediante Informe Jurídico 29-AJ-2006 del 22 de mayo del 2006, considera procedente se declare de utilidad pública el predio en referencia, se acuerde la ocupación inmediata y de ser posible se lleguen a acuerdos directos con los propietarios del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 152 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 36 de la Ley de Contratación Pública,

Que, es atribución del Concejo Municipal declarar de utilidad pública los predios que se requieran para la ejecución de obras de infraestructura pública conforme lo dispone los artículos 64 numeral 32 y 251 y 252 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal,

Y en uso de las facultades legales y constitucionales de las que se halla investido,

RESOLVIÓ

1. Declarar de Utilidad Pública y acordar la ocupación urgente del predio de propiedad de los señores Carlos Grefa Andi, Pedro Grefa Andi, Alfredo Grefa Andi, Arturo Grefa, Gabriel Grefa, Cayetano Grefa, Francisco Alvarado y los herederos de

Domingo Grefa, María Serafina Grefa Andi y Venancio Jorge Grefa Andi, adquirido en mayor extensión mediante escritura de adjudicación otorgada por el Supremo Gobierno del Ecuador, celebrada en la ciudad de Tena ante la Notaria Inés Espinosa, el 19 de septiembre de 1961 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tena el 9 de julio de 1962, cuyos linderos a expropiarse son: Norte: Área de Protección Ecológica del Estero Churuyacu en sumatoria 56,96 metros; Sur, Propiedad Particular en 143,07 metros; Este, Área de Protección Ecológica del Río Tena en sumatoria 265,31 metros; y, Oeste Proyecto de Calle de Ingreso a la Lotización del Barrio Amazonas en sumatoria 182,50 metros; dando un área total de 14.564,12,00 m2.

2. Facultar a los personeros de la Municipalidad, de ser posible lleguen a acuerdos directos con los propietarios del predio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 36 de la ley de Contratación Pública.
3. En caso de que no se pueda negociar directamente con los propietarios del inmueble, facultar a los personeros de la Municipalidad para que procedan a instaurar el correspondiente juicio de expropiación.
4. Notifíquese con la presente Resolución a los interesados y al Registro de la Propiedad del Cantón Tena, para los trámites de Ley.

Tena, 30 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Financiera
J. Avalúos y Catastros
Presidente del barrio Amazonas
Representante de los Propietarios
Registradora de la Propiedad
Archivo

RESOLUCIÓN No. 610

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio sin número del 15 de junio del 2006, suscrito por el licenciado Vicente Andi, Presidente de la Asociación de Educación Interculturales del Cantón Tena, quien solicita la donación de un lote de terreno para la construcción de la sede social del Gremio, en el Barrio Paushiyacu.

RESOLVIÓ

Solicitar al licenciado Vicente Andi, Presidente de la Asociación de Educación Interculturales del Cantón Tena, haciéndole presente el proyecto y un certificado del financiamiento para la construcción de la Sede Social del Gremio en el Barrio Paushiyacu, para considerar la donación del área solicitada.

Tena, 30 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Presidente de la Asociación de Educación Interculturales

Archivo

RESOLUCIÓN No. 611

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio 20 P-FOASSCAN del 5 de mayo del 2006, suscrito por el señor César Tapuy, Presidente Provincial de la Federación de Organizaciones Afiliadas al Seguro Social Campesino de Napo, quien solicita la donación de un lote de terreno urbano para la construcción de oficinas, botica popular, hospedaje, cocina y comedor.

RESOLVIÓ

Solicitar al señor César Tapuy, Presidente Provincial de la Federación de Organizaciones Afiliadas al Seguro Social Campesino de Napo, presente el proyecto y un certificado del financiamiento para la construcción de las oficinas, botica popular, hospedaje, cocina y comedor, para considerar la donación del área solicitada.

Tena, 30 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

D. Planificación

J. Avalúos y Catastros

Presidente Provincial de la Federación de Organizaciones Afiliadas al Seguro Social Campesino de Napo

Archivo

RESOLUCIÓN No. 612

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en Sesión Ordinaria del 22 de mayo del 2006,

CONSIDERANDO

El Oficio 058 JPM del 15 de mayo del 2006, suscrito por el señor Gonzalo Cevallos, Presidente de la Junta Parroquial de Puerto Misahuallí, quien solicita se deje sin efecto la Resolución de Concejo 569 del 18 de abril del 2006, en la parte pertinente donde se excluye a esa parroquia del aporte para el impulso de obras,

RESOLVIÓ

Dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución de Concejo 569 del 18 de abril del 2006, en donde se excluye a la parroquia Misahuallí del correspondiente aporte hasta cuando se defina la situación legal de su Presidente; y, autorizar por lo tanto al señor Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno , Municipal de Tena y la Junta Parroquial de Puerto Misahuallí, tendiente a impulsar el desarrollo de obras y gastos de su gestión administrativa y transporte.

Tena, 30 de mayo del 2006.

Edisson H. Romo M.
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Tesorería
Presidente de la Junta Parroquial de Misahuallí
Archivo